

## Si no has superado la oposición de Estabilización, te facilitamos la solicitud para reclamar “el rescate vía concurso”

**I  
N  
F  
O  
R  
M  
A**

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, en su línea reivindicativa sobre el **proceso de Estabilización de empleo**, pone a disposición de los interesados una nueva iniciativa, con la que perseguimos continuar presionando a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, reclamando el cumplimiento de la legislación estatal y, en este caso, la aprobación de una **Oferta Adicional de Empleo Público “de rescate”**, antes del 31 de diciembre de este año, como recoge el 217, del Real Decreto-ley 5/2023 y las consiguientes convocatorias mediante **Concurso de Méritos**.

Por eso, si eres **interino y no has superado la fase de oposición del proceso selectivo (habiéndote presentado) y tu plaza**, incluida en el proceso de Estabilización, es de naturaleza **estructural, vacante** (no reservada a un titular), **ocupada** a fecha 30 de diciembre de 2021 por personal temporal en virtud de nombramiento único o contrato anterior a 2016, **te facilitamos la solicitud para reclamar a la Consejería esa convocatoria de Oferta Adicional “de rescate, vía concurso”**.

A pesar de la mala gestión del empleo público que ha venido realizando durante años la Comunidad de Madrid, sigue resistiéndose a desarrollar los procesos de estabilización de empleo público, en contraste a cómo lo han hecho el resto de AAPP. **El acuerdo, rechazado por CSIT UNIÓN PROFESIONAL, que marca los criterios selectivos aplicables a las convocatorias de Estabilización del empleo temporal, Promoción interna y Funcionarización, rubricado por la Comunidad de Madrid, CCOO, UGT y CSIF, el 11/2/21 (BOCM 11/5/21), y que CSIT UNIÓN PROFESIONAL se negó a firmar**, es en lo que se basa la Comunidad de Madrid para convocar, en su día, con premeditación y celeridad, todos los procesos de Estabilización, justo antes de la entrada en vigor de la norma básica estatal, justificando con ello que no está obligada a su aplicación y sorteándola.

[www.csit.es](http://www.csit.es)  
91.594.39.22  
91.594.39.95  
91.594.39.87  
[csit@csit.es](mailto:csit@csit.es)

**Desde la firma de ese fatídico acuerdo, CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha venido respondiendo contra el mismo con **movilizaciones, recogida de firmas, impulsando debates en Comisión de Seguimiento y Paritaria, exigiendo su derogación o modificación, para permitir que cada proceso selectivo de Estabilización, Promoción interna y Funcionarización, responda al objeto para el que es convocado**. Sin embargo, durante estos más de dos años, los firmantes de aquel mal acuerdo se han negado y resistido a rectificar su error.

**CONTACTA  
CON  
NOSOTROS:**

Sagasta, 18.  
28004  
Madrid

No obstante, como quienes son causa del problema no pueden ser parte de la solución, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, como sindicato mayoritario en los ámbitos afectados, esperamos servir de ayuda a aquellas personas que estén en esta situación y que quieran exigir a la Comunidad de Madrid que cumpla con la Ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad en el empleo público y el RDL 5/2023.

**Pincha aquí para descargar el modelo de solicitud** y si tienes alguna duda, contacta con el delegado de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** en tu centro de trabajo.



[secretariaadministracionautonomica@csit.es](mailto:secretariaadministracionautonomica@csit.es)



@CSITUNPR



@CSITUP



91.594.39.22/87/95

